

N 288.

Departamento  
de Policia

B. W. J. No. 129

830

Buenos Ayres Diciembre  
de 3 de 1830.

El Jefe de Policia se hace un deber en Manifestar al Sr. Minist. de Policia que ponga al res. Secreto de Gob. q. en la Carcel Pu-  
blica se halla un Monje Pintor, muy conocido p. sus Crimenes y que las dilacion de la Exma. Cámara de Justicia, todas prisiones que ha sufrido en el Presidio no han correspondido sus depravadas y paires le pudiese constar; p. lo tanto expone q. el nota a este Superior mismo Sr. Minist. resolver el des-tribunal con el castigo que deba darse, consultando su correspondiente oficio seguridad; y entre tanto se saluda con las seguridades de su particular distincion.

Greg. Verdier

Anchora

Sr. Minist. Secreto de Gob.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Ayres Diciembre 3 de 1830.

De razón el escrito. El infrascripto Ministro de Gobierno tiene el honor de dirigirme a la Exma. Cámara de Justicia en correspondencia, a la vez acompañándole la nota del Jefe de Policía última causa seguida relativa al criminal don José Pintos, en consecuencia y sentenciada con arreglo del decreto de esta fecha puesto en ella tra como Pintos, y contestese.

El infrascripto saluda a la Exma. Cámara con su mayor atención.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Thomas Don. de Arce

Lo mandaron y rubricaron los V. de la Exma. Cámara de Justicia en Buenos Ayres a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos treinta

Pedro Cullen  
Atmto. *[Signature]*

A la Exma. Cámara de Justicia

En cumplimiento de lo mandado en el  
 Decreto Mandado al Escrivano de la causa  
 de Monje Panto Ora y esta fue devuelta  
 al Juy. de Presidencia de D. D. Diego de Luna  
 Pen. p. la Excmo. en Original de aque-  
 lla de Marco Agusto en donde se ve alman-  
 to de las puestas en cumplimiento de lo  
 que se tiene ordenado en el Juy. de  
 su de mil ochocientos treinta -

Pedro Cullera  
 A. M. de J.

Investigare la causa, a que se refiere el antece-  
 dente informe.

Lo mandaron y rubricaron los H. de  
 Excmo. de Justicia en el Juy. de  
 a siete de Diciembre de mil ochocientos  
 treinta

Pedro Cullera  
 A. M. de J.

En cumplimiento de lo mandado en el  
 Decreto Mandado al Escrivano de la causa  
 de Monje Panto Ora y esta fue devuelta  
 al Juy. de Presidencia de D. D. Diego de Luna  
 Pen. p. la Excmo. en Original de aque-  
 lla de Marco Agusto en donde se ve alman-  
 to de las puestas en cumplimiento de lo  
 que se tiene ordenado en el Juy. de  
 su de mil ochocientos treinta -

Pedro Cullera  
 A. M. de J.